



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1950

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 800 ptas.

INSERCCIONES
No gráficas: 6 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 30 de diciembre

Número 295

Delegación de Hacienda

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Para conocimiento de los Contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y la Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, se hace saber por el presente Edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la determinación del Valor, Renta Catastral y Bases Liquidables e Imponibles de las fincas urbanas a que se refiere el presente Edicto incluidas en los Municipios siguientes:

Abajas, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barrios de Bureba, Bentrotea, Berzosa de Bureba, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Fuentebureba, Frías, Galbarros, Grisaleña, Lences, Llano de Bureba, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Padrones de Bureba, Piérnigas, Cillaperlata, Prádanos de Bureba, Quintanavides, Quintanilla San García, Reinoso, Rojas, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salinillas de Bureba, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Solduengo, Vallarta de Bureba, Las Vegas, La Vid de Bureba, Vileña, Zuñeda, Barcina de los Montes, Cornudilla, Hermosilla, Parte de Bureba, Pino de Bureba, Terminón, Berberana, Junta de Oteo, Junta de Traslaloma, Jurisdicción de San Zadornil, Valle de Mariza-

nado, Valle de Tobalina, Aforados de Moneo, Agés, Albillos, Arcos de la Llana, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca, Avellanosa del Páramo, Buniel, Cabia, Cardeñuela Ríopico, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Estéper, Frandovine, Fresno de Rodilla, Galarde, Hontomin, Hormaza, Hornillos del Camino, Huérmece, Hurones, Ibeas de Juarros, Isar, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, La Molina de Ubierna, Aguilera, Arandilla, Baños de Valdearados, Braza-corta, Campillo de Aranda, Cast-rillo de la Vega, Coruña del Con-de, Fresnillo de las Dueñas, Fuen-tenebro, Fuentelcésped, Fuentes-pina, Gumiel del Mercado, Gumiel de Hizán, Hontoria de Valdeara-dos, Oquillas, Pardilla, Peñalba de Castro, Quemada, Quintana del Pidio, San Juan del Monte, Sotillo de la Ribera, Torregalindo, Tubi-lla del Lago, Valdeande, La Vid, Villalbilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel, Zazuar, Orbaneja Río-pico, Palacios de Benever, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Río Urbel, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanarroz, Quintanilla Somuño, Quintanilla Viver, Las Quintanillas, Rabé de las Cal-zadas, Ríocerezo, Ríoseras, Robre-do Temiño, Rubena, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, San-tibañez Zaraguda, Santovenia de Oca, Sotopalacios, Sotragero, Su-sinos del Páramo, Tobes y Rahedo, Ubierna, Villagutiérrez, Villalbilla de Burgos, Villanueva Río Ubie-rna, Tardajos, Villariezo, Villarne-ro, Villaverde Peñahorada, Villa-vieja de Muñó, Villayerno Morqui-las, Zalduendo, Barrios de Colina, Carcedo de Burgos, Cardeñajime-

no, Castrillo del Val, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Gredilla la Polera, Hontoria de la Cantera, Modúbar de la Emparedada, Pine-da de la Sierra, Quintanilla Pe-dro Abarca, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Urrez, Villamiel de la Sierra, Vi-llafuertes, (Villangómez), Villasur de Herreros, Villorobe, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Los Altos, Arija, Junta de Villalba de Losa, Partido de la Sierra en Toba-lina, Pesquera de Ebro, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas, Sedano, Cernégula, Escalada, Nidá-guila, Gredilla de Sedano, Orbane-ja del Castillo, La Piedra, Quinta-nilla Sobresierra, Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua, Valdelate-ja, Masa, Villagonzalo Peñales, Los Ausines, Cardeñadijo, Las Hor-mazas, Palazuelos de la Sierra, Re-villa del Campo, Revillarruz, Sa-tracin, Villorbo, Milagros, Peña-randa de Duero, Santa Cruz de la Salceda, Vadocondes, Cascajares de Bureba, Quintanaeles, Villalba de Duero y Vilviestre de Muñó.

2.º Que los referidos valores, rentas y bases, han sido asignados, utilizando los tipos de valoración e índices correctores en los diversos Polígonos aprobados por las Juntas Mixtas de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, constituidas para cada uno de los Municipios detallados en el número anterior, y según figurarán en el tablón de anuncios en la forma reglamentaria.

3.º Que en cumplimiento de las normales legales vigentes, los referidos valores, renta y base, serán notificados individualmente a cada

contribuyente, pudiendo éste, entonces interponer los siguientes recursos o solicitudes:

1.—Recursos.

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de 15 días por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de 15 días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición, en el plazo de 8 días, por infracción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

2.—Posibles solicitudes de reducción.

Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de 15 días para instar la reducción de la renta Catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral.

Todos los plazos anteriores se contarán en días hábiles a partir del siguiente al del recibo de la notificación individual de la Administración que *necesariamente y en su día, se producirá a cada contribuyente*, salvo para las solicitudes previstas en el número 2, cuyo cómputo se hará a partir del día siguiente a la notificación o a la expedición del certificado de renta catastral, según se trate de finca con una sola vivienda o local, o con varios, en caso de solicitud por el propietario y a partir del día siguiente al de la comunicación fehaciente por el propietario que inicie la acción de aumento del artículo 99.1.3.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos, si se trata de arrendamientos.

Con independencia de la notificación aludida, posteriormente y pasados los plazos reglamentarios de la misma, se producirá una nueva notificación individual de esos mismos valores, renta y base ya depurados y de la cifra que represente la deuda tributaria con nuevos plazos, tanto para el ingreso, como para los recursos de toda índole.

Burgos, 29 de diciembre de 1975.
El Administrador de Impuestos In-

mobiliarios, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En el Juicio de Faltas núm. 1.119 de 1975, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos por imprudencia simple con muerte y lesiones, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a 18 de diciembre de 1975. — El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con muerte y lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Virgilio Da Resurreicao Marqués Chupa, mayor de edad, casado, operario, domiciliado en Vesoul, Houte Saone 70, como padre de la menor fallecida Arlette Carvalho Marqués, de 8 años, representado aquél por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba; y lesionada María Fátima Da Cruz de Carvalho, de 25 años, casada, residente en 70.000 Vesoul (Francia); en concepto de denunciado Gregorio Polcarpo Carvalho, de 30 años, casado, operario, de nacionalidad portuguesa, residente en Francia, Vesoul, representado por el Letrado don Enrique Marin Palacios, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gregorio Polcarpo Carvalho de la falta de imprudencia simple con muerte y lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ José Luis Antón. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a María Fátima Da Cruz de Carvalho, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial».

expidió la misma en Burgos, a 18 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 538/75, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1975.— El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Elvira Moreno Ferrero, de 54 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, asistida de su esposo Martín Ramos Blanco, mayor de edad, vecino de Burgos; perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Burgos; denunciado Mohamed Talbi, de 47 años, casado, conductor, vecino de París, 5 Rue St. Bernard, y como responsable civil Mohamed Gmeziane Lakrouf, de 35 años, soltero, vecino de Châton, actualmente ambos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Talbi de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ José Luis Antón. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a Mohamed Talbi y a Mohamed Gmeziane Lakrouf, expidió la presente en Burgos, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Miguel Angel Sánchez Plaza,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro.

con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo número 40/75, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Celestino Pérez y Pérez contra don Juan Villanueva Losúa, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, sitas en el término municipal de Briviesca:

1.—Una heredad al término de la Corredera, de esta jurisdicción de Briviesca, de 1.400 m.², que linda: norte, camino servidumbre; sur, carrera; este, Hros. de Luisa Varona; y oeste, carretera Santander. Valorada en ochenta mil pesetas.

2.—Otra en Valdesanchón, de esta jurisdicción, de una superficie de 8 Has., que linda: norte, Román Díez; sur, valdío; este, arroyo; y oeste, arroyo y camino de Valdazo. Valorada en quinientas mil pesetas.

3.—Otra en Vallejo los Carros, de esta jurisdicción, de una superficie de 5.000 m.², que linda: norte, cuesta; sur, valladar; este, camino; y oeste, cuesta. Valorada en ochenta mil pesetas.

4.—Otra en La Vega, de esta jurisdicción, de una superficie de 5.000 m.², que linda: norte, río; sur, Emeterio Carranza; este, río; y oeste, Pedro Carranza. Valorada en seis mil pesetas.

Hace saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis, a las doce de su mañana; que la subasta y el acta del remate se celebrará con arreglo a lo establecido por los artículos 1496, 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y debiendo los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquél; los títulos de propiedad y autos están de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez,

Miguel Angel Sánchez Plaza. — El Secretario (ilegible).

6.150.—1.050,00

Briviesca

Don Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de la ciudad de Briviesca.

Doy fe: Que en los juicios de faltas, seguidos con los números que se dirá, en resolución de esta fecha, se ha practicado las siguientes tasaciones de costas que a continuación se expresan:

Juicio de faltas 84/75, sobre imprudencia, contra Joao de Azevedo; arroja una cantidad de, pesetas, 5.549.

Juicio faltas núm. 86/75, sobre imprudencia, contra Fernando Fidalgo Mielgo, arroja una cantidad de 45.202 pesetas.

Juicio faltas núm. 92/75, sobre imprudencia, contra Jean Paul Robillard, Francisco de Almeida Santos y Primitivo Nieto Fentosa, arroja una cantidad de 18.515 pts.

Juicio de faltas 94/75, sobre imprudencia, seguido contra Jean Charles Sieffer, arroja una cantidad de 152.159 pesetas.

Juicio de faltas núm. 104/75, sobre imprudencia, contra Manuel Carvalho Rosinha, Francisco Pessoa Batista y Pedro González Jiménez, arroja una cantidad de 29.995 pesetas.

Juicio de faltas número 109/75, sobre imprudencia, seguido contra Francisco García Bermejo y José Cecilio Rodrigues, arroja una cantidad de 14.515 pesetas.

Juicio de faltas número 111/75, sobre imprudencia, seguidos contra Jacques Hamene Merabtene y Joaquín Orlindo Neces de Oliveira, arroja una cantidad de 126.055 pesetas.

Juicio de faltas número 112/75, sobre imprudencia, seguido contra Philippe Danniville, arroja una cantidad de 28.986 pesetas.

Juicio de faltas núm. 113/75, sobre imprudencia, seguidos contra Indalecio Penín Pérez, arroja una cantidad de pesetas, 12.390.

Y para que conste, y surta el efecto legal consiguiente, en cuanto a dar vista a los condenados al pago, por término de tres días, a efectos de impugnación si les conviniera, se expide la presente en

Briviesca para Burgos, a 20 de diciembre de 1975. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

ANUNCIO

Por la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables a propuesta de esta Jefatura ha dispuesto se modifique la Reglamentación de los siguientes Cotos de Pesca Deportiva en la forma que para cada uno se indica:

Coto de Barbadillo del Pez. — Se fija el límite superior del Coto en el puente del antiguo ferrocarril minero de Monterrubio de la Demanda a Villafria, con lo que la longitud del coto será de 8 km.

Coto de Castil de Peones. — Se localizará en el futuro en el río Cerratón desde el puente de la carretera local de Santa Maria de Invierno a la de Madrid-Irún hasta la desembocadura en el río Oca, con una longitud total de 8 km., afectando a los términos de Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Revillagodos y Castil de Peones.

Coto de Hoyos del Tozo. — Se fija el límite superior en el nacimiento del arroyo Fuentes, con lo que su longitud total será de 6 kilómetros.

Cotos de Ibeas de Juarros, San Felices del Rudrón, Vizcainos y Quintanilla San García. — Se elevan los precios de todos los permisos en la siguiente forma:

Pescadores extranjeros no residentes, 500 pesetas.

Pescadores ribereños y Socios de Sociedades Colaboradoras en la provincia, 100 pesetas.

Otros pescadores, 25¢ pesetas.

Cotos de Salón y Tubilla del Agua. — Se elevan los precios de los permisos de pesca con retel para el cangrejo en la siguiente forma:

Pescadores extranjeros no residentes, 500 pesetas.

Pescadores ribereños y socios de Sociedades Colaboradoras en la provincia, 100 pesetas.

Otros pescadores, 250 pesetas.

Coto de Quintanilla San García.

Se retrasa el comienzo de la temporada de pesca del cangrejo al 16 de julio.

Coto Terrazas. — Se fija en 7 el número de permisos para los socios de la Sociedad titular del consorcio y otros 7 por esta Jefatura para los demás pescadores.

Cotos de Retortillo y Valle de Mena. — Se elevan los precios de los permisos para pescar con redes en la siguiente forma:

Pescadores extranjeros no residentes, 500 pesetas.

Pescadores ribereños, 100 ptas.

Otros pescadores, 250 pesetas.

Cotos de Arcos, Covarrubias, Hormaza, Huérmeces, Los Ausines, Melgar de Fernamental, Santibañez del Val y Villarmentero. — Se adelanta el cierre de la temporada de pesca del cangrejo al 15 de agosto.

Coto de Vivar. — Se autoriza la pesca con redes en las siguientes condiciones, además de las limitaciones legales existentes.

Periodo de funcionamiento: del 21 de junio al 15 de agosto.

Capturas por pescador: 80 cangrejos.

Permisos por día: 6 permisos a socios de la Sociedad Titular del consorcio y 6 por esta Jefatura a otros pescadores.

Precios de los permisos:

Pescadores extranjeros no residentes, 250 pesetas.

Pescadores ribereños, 50 pesetas.

Otros pescadores, 100 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 20 de diciembre de 1975.

—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales para la campaña de 1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones por aquellas personas interesadas y de acuerdo con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones de fecha 9 de enero de 1953.

Las subastas de dichos aprovechamientos tendrán lugar en el salón de actos de este Consistorio a los veinte días hábiles transcurridos desde la fecha de su publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán presentarse todas las proposiciones por los licitadores que deseen tomar parte en las mismas, y de quedar desierta alguna de ellas se celebrará una segunda subasta en iguales condiciones y precios y hora del día siguiente después de transcurridos los diez días, también hábiles al de la subasta.

A los licitadores se les exigirá el carnet de empresa expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, así como una declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del precitado Reglamento de Contratación.

Clase de aprovechamiento:

1.º — A las 11 horas, monte Peña, núm. 562 del Catálogo del pueblo de Siones, con 109 metros cúbicos de 125 hayas y 1 roble, y 32 metros cúbicos de leñas. Tasación de 208.060 pesetas.

2.º — A las 12 horas, monte Dehesa Ordunte, núm. 543 del Catálogo, con 1129 pinos insignis y 362 menores, con 91,53 metros cúbicos de madera. Tasación 109.836 ptas.

Los licitadores que deseen tomar parte en estas subastas, tendrán que ingresar en Arcas Municipales el 5 % sobre el precio índice de cada una de ellas en el momento de la presentación de pliegos, como fianza provisional y el otro 5 por ciento restante al ser adjudicadas definitivamente dichas subastas en calidad de depósito y como fianza definitiva.

Villasana de Mena, 23 de diciembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).
6.190.—990,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Jefe Provincial de ICONA, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días —también hábiles— contados a partir del siguiente al en que aparezca in-

serto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Primera: A las diez y siete horas la subasta de 2.000 robles, existentes en el monte «Carrascal-Mazcarra», que cubican 893 metros cúbicos con una tasación base de 397.200 pesetas.

Segunda: A las diez y siete horas y treinta minutos la subasta de 170 hayas, existentes en el monte «Carrascal-Mazcarra», que cubican 191 metros cúbicos, precio base, 229.200 pesetas.

Tercera: A las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos, la subasta de los pastos del monte «Valliserrando», para 1233 lanares, con una tasación base de 55.440 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas será equivalente al 5 % de la tasación y la fianza definitiva —a constituir por quien resulte adjudicatario— será el 6 % del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

Todos los documentos relacionados con las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si las subastas quedaren desiertas, se repetirán el día décimo hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de las primeras y en las mismas condiciones que éstas.

Villafranca Montes de Oca, a 22 de diciembre de 1975. — El Alcalde, José Bonilla.

6.184.—855,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 49.562, del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.095.—84,00